

**El Estado pagará daños y perjuicios a la empresa a la que la crisis deja sin contrato público**

ciendo referencia a la situación de "excepcionalidad". El ministro de Consumo, Alberto Garzón, justificó ayer la prohibición para "preservar la salud pública" y ante el auge del consumo de juegos como el póquer o el casino, y explicó que la prohibición afecta a la publicidad en cualquier soporte, con la excepción de la referida franja en televisión. En el resto de soportes, detalló, la prohibición abarca la totalidad del día.

**Los viajes cancelados y los servicios no recibidos en gimnasios o academias podrán disfrutarse a posteriori**

Los viajes combinados cancelados como consecuencia de la pandemia y los servicios no recibidos en gimnasios, academias de idiomas, residencias de estudiantes o escuelas infantiles podrán disfrutarse a posteriori. Respecto a los viajes, el Gobierno "permitirá" a las agencias ofrecer un bono de un año de vigencia, cuando los operadores no reembolsen los importes correspondientes, o a devolver el dinero si este bono no se ha usado tras el periodo estipulado.

**Los inquilinos de grandes propietarios también pueden optar a las ayudas del Estado para pagar el alquiler**

Los propietarios de más de 10 viviendas podrían tener que afrontar moratorias o quitas en el pago del alquiler. Pero no están totalmente desprotegidos ante un posible impago: el decreto permite que sus inquilinos se acojan a las líneas de financiación habilitadas por el Estado, a través de un microcrédito o recibir ayudas directas para afrontar las mensualidades de alquiler.

**Si tiene una segunda vivienda en España, no podrá pedir ayudas al alquiler**

Si uno de los integrantes de un hogar posee una segunda vivienda en España, no se le considerará en situación de vulnerabilidad económica y, por tanto, no podrá solicitar moratorias o ayudas para pagar el alquiler. Sin embargo, se salvan de esta prohibición de obtener ayudas si pueden acreditar la no disponibilidad de la segunda vivienda por causa de separación o divorcio o cualquier otra causa ajena a su voluntad.

# Calviño, sobre la no suspensión de impuestos: "Necesitamos ingresos"

**FISCAL/** La vicepresidenta subraya que España necesita esos ingresos porque los gastos públicos, como los sueldos de los sanitarios y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, "no desaparecen".

M.S. Madrid

La vicepresidenta tercera y ministra de Asuntos Económicos y para la Transformación Digital, Nadia Calviño, afirmó ayer, sobre la no suspensión de la recaudación de impuestos como el IRPF, IVA o Sociedades, que España necesita esos ingresos porque los gastos públicos, como los sueldos de los sanitarios y de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, "no desaparecen".

"Esta situación es excepcional pero eso no quiere decir que no necesitemos ingresos [...] Estamos haciendo todo lo posible con moratorias, sin intereses, con todo tipo de facilidades a las empresas que lo están pasando mal, pero no podemos abandonar el funcionamiento normal del sector público", insistió Calviño en *Onda Cero*.

Así lo dijo ayer, al día siguiente de que el Gobierno aprobara un nuevo Real Decreto-ley de medidas económicas para paliar los efectos de la crisis del coronavirus, norma que incluye una moratoria de cuotas a la Seguridad Social para empresas y autónomos y medidas para el alquiler, iniciativas que el Ejecutivo se había negado a implementar en las últimas semanas y que finalmente ha



La vicepresidenta para Asuntos Económicos, Nadia Calviño, en Moncloa.

validado. Sin embargo, la moratoria fiscal que reclaman patronales y fiscalistas no llega. De momento, sólo hay dos medidas; la posibilidad de que pymes y autónomos puedan aplazar seis meses el pago de hasta 30.000 euros en impuestos, los tres primeros meses, sin aplazamientos, y la posibilidad de aplazar, con res-

tricciones, procedimientos tributarios pero no autoliquidaciones. De hecho, la Campaña de la Renta empezó ayer y se extenderá hasta el 30 de junio, como estaba previsto.

En cuanto a las demandas del mundo empresarial para que el permiso retribuido por paralización de la actividad no esencial lo pague el Estado,

Calviño indicó que, aunque comprende la reclamación, el Estado, el sector público, no puede reemplazar al conjunto de la economía".

Calviño, que intervino también en *Telecinco*, aseguró que el Gobierno "ha hecho todo lo posible" por atender las reclamaciones de los trabajadores autónomos, para los

**"El Estado no puede reemplazar al conjunto de la economía", avisa ante las peticiones**

que se han arbitrado muchas medidas, como la moratoria de cotizaciones o una prestación extraordinaria por cierre de negocio o disminución significativa de ingresos.

En este punto, confesó que el Ejecutivo recibe todos los días solicitudes de "miles de colectivos" reclamando medidas para ellos y que lo que ha intentado es actuar de manera "razonable".

Sobre cómo se pagarán todas las medidas que ha arbitrado el Gobierno para paliar la emergencia sanitaria y económica, Calviño aseguró que el Ejecutivo "no ha parado de buscar financiación", movilizándolo todos los recursos disponibles, como los remanentes de organismos autónomos o los fondos destinados a políticas que al final no se van a poner en funcionamiento por la crisis. Además, afirmó que España ha pedido "flexibilidad máxima" a la Comisión Europea para poder reutilizar los 11.000 millones de fondos estructurales que aún le quedan para este año.

## Qué pasa si no se consiguen las facturas para presentar el IVA a tiempo

A. Galisteo. Madrid

Desde que el Gobierno decretó el estado de alarma, muchas empresas cerraron la persiana. Es el caso de una compañía de reprografía madrileña. Sus responsables ven como se acerca el 20 de abril, el límite del plazo para presentar el IVA trimestral, y no pueden conseguir las facturas de unos proveedores que, como ellos, tuvieron que echar el cierre el 14 de marzo.

Si a esta situación se le añade la sombra de un ERTE, medidas normativas que cambian cada 24 horas y la ausencia de ingresos, el calendario aprieta si cabe un poco más para poder cumplir con

Hacienda. Por eso, una decena de asociaciones y colegios profesionales tributarios han solicitado su aplazamiento. "El 20% de las asesorías con los que trabajo afirman que las empresas no van a llegar a tiempo para poder presentar el IVA trimestral", explica Juan Gómez, director de finanzas de Anfix.

Gómez señala que la situación actual es una prueba de que las pymes no están prepa-

radas para atender una situación como la actual. "Cerca de un 10% sigue trabajando sólo en papel. Si con el cierre no pueden acceder a sus instalaciones, los proveedores tampoco van a enviarles las facturas, no van a poder reunir todos los documentos para presentarlos en Hacienda y serán sancionadas con recargos de, al menos, el 5% sobre el IVA pendiente de liquidar", asegura.

Sin embargo, Jon Ander Álvaro, director de fiscal en GD Asesoría, lanza un mensaje de calma. "Las facturas de lo que ingresan las van a conocer. Por lo tanto, esa cuantía, la del IVA devengado, si la

pueden presentar. Les faltará el porcentaje de gastos, de compras y de proveedores, el IVA deducible. Lo lógico es que tras la liquidación tengan que pagar pero para esto pueden utilizar los aplazamientos en las deudas que ha establecido el Gobierno", explica.

Así, Álvaro recomienda realizar la liquidación del IVA trimestral e incluir lo que tengan que abonar en los aplazamientos de seis meses para pagar deudas. Además, recuerda que las facturas se pueden deducir hasta cuatro años después de emitirse. "Antes o después las van a conseguir y reingresarán lo que les corresponda".



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero.

**El 20 de abril vence el plazo para liquidar los impuestos del primer trimestre de este ejercicio**